RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SI-001-2025

En consideración al cronograma establecido para el proceso contractual **SI-001-2025**, que tiene por objeto: "**SUMINISTRO DE BONOS, PARA LA ADQUISICIÓN DE LA DOTACIÓN DE VESTIDO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL INCLUYENDO SECRETARIA DE EDUCACIÓN",** se da respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo del proceso, en los siguientes términos:

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR:

MARIA SORELY GRISALES / CREACIONES BJ

Observación 1:

"…1) la camiseta azul de bomberos puede ser manga normal, mas no manga rangla?
2)la camisa blanca calle de bomberos que referencia, stock y numero de color por favor?
3)El Pantalón exterior de bomberos, que referencia, stock y color es?
4)En las Riatas de bomberos falta imagen de esta de la Riata(sic) ?
5)la chaqueta de unión de riego le hace falta referencia, stock, color, y va forrada?
6 Para las muestras de ambulancia temporal considerando las necesidades que solo son 2, el simple hecho de las muestras por los participantes, darían la cantidad que necesita n
7)Igualmente consideramos que los artículos administrativos, las cantidades no ameritan mostrario.
8) Cuales son las muestras que hay que llevar de cada lote, con foto, ficha técnica?
9)el mostrario de movilidad, se debe de hacer dichas muestras con logos como lo especifican como nombres, apellidos, cuales serian?

NOTA: consideramos que el tiempo de 6 días para entregar mostrario con las telas solicitadas, composiciones, colores, es muy poco tiempo para realizarlas, sería posible un extendimiento de este, ya que el pedido de la tela y color exacto (2 días), llegada de la tela (2 días), diseño y corte de cada prenda (1 día), producción de cada prenda (4 días), en conclusión necesitaríamos mas de 10 días hábiles si es posible para realizar todo a acorde al pliego…"

RESPUESTA DE LA ENTIDAD.

Respuesta a pregunta 1, 2,3 y 5: Los uniformes de bomberos son diseñados para un trabajo pesado y este debe de cumplir con normas y recomendaciones de seguridad y salud en el trabajo, así como con la normativa y prescripciones legales, especialmente por lo consignado en la Resolución 328 del 22 de octubre de 2020 *"Por medio de la cual se adopta la modificación de los Uniformes y Símbolos de los Cuerpos de Bomberos de Colombia"* expedida por la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia, todo lo cual se encuentra plasmado en la ficha técnica estipulada por la entidad dentro del proceso SI-001-2025, por tal motivo invitamos a que se revise a detalle la ficha técnica donde se evidencian los comentarios técnicos de las prendas.

Respuesta a pregunta 6, 7 y 8: Como se ha mencionado anteriormente y se insistió en las respuestas dadas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones publicadas por la entidad en el portal SECOP II, el día

12 de marzo de 2025; las muestras de las prendas son necesarias para concertar que las mismas tengan lo solicitado por la entidad, toda vez que los requerimientos de las mismas son muy específicos.

Respuesta a pregunta 4: Frente al punto 4, se indica que la imagen de referencia de la reata se encuentra claramente en los anexos técnicos de bomberos.

Sobre la manifestación del plazo para realizar entrega de las muestras, la entidad se permite indicar que los documentos del proceso SI-001-2025, se encuentran publicados en el portal SECOP II, desde el día 18 de febrero de 2025 y se ha indicado claramente que para la entidad es necesario conocer las prendas que van a utilizar los bomberos donde se analizará especialmente: costuras, calidad de la tela, diseño según lo solicitado, logos, colores, entre otros. Por tal motivo las prendas son una etapa necesaria para este proceso dentro los plazos establecidos.

Respuesta a pregunta 9, realizada así: *"El muestrario de movilidad, se debe de hacer dichas muestras con logos como lo especifican como nombres, apellidos, cuáles serían? "* a la cual, se responde lo siguiente:

Camisa en vista frontal con identificación del funcionario ubicada en el bolsillo derecho



Camisa en vista lateral derecha con visualización de logos gobierno nacional, escudo agentes de tránsito y Presillas.





Camisa en vista lateral izquierda con visualización de brazalete Agentes de Tránsito y Presillas.

MORALES GOMEZ S.A.S.

Observación .1.

"…1. cuantos códigos mínimos se deben acreditar para el lote 5.
2. aclarar para que lotes requieren las muestras
3. aclarar si las muestras pueden ser subsanadas
4. que publiquen las especificaciones de los lotes 1 2 3 y 4 ya que no es claro bajo que especificaciones se deben presentar las muestras de dichos lotes.
5. Prorrogar el cierre en por lo menos 3 días hábiles con el fin de tener el tiempo prudente para la elaboración de la oferta y muestras, teniendo en cuenta que a la fecha no están publicadas todas las especificaciones técnicas…".

RESPUESTA DE LA ENTIDAD.

1. **A la pregunta 1:** Dando alcance a su observación, me permitió indicarle que para el punto Numero 1 se ajustará y se publicará adenda en los siguientes términos:

"El proponente debe acreditar experiencia registrada y clasificada en mínimo los siguientes **CÓDIGOS UNSPSC, VÁLIDOS HASTA EL TERCER NIVEL, por cada lote; Explicados así:**

PARA LOS LOTES: 1, 2, 3, 4 Y 7	**EXPERIENCIA REGISTRADA EN MÍNIMO UNO (01) CÓDIGO**
PARA LOS LOTES: 5, 6 y 8	**EXPERIENCIA REGISTRADA EN MÍNIMO TRES (03) CÓDIGOS**

2. **A la pregunta 2:** Se indica frente a las muestras lo estipulado en el Pliego de condiciones definitivo lo siguiente:

NOTA: LOS PROPONENTES DEBERÁN ENTREGAR CON LA PROPUESTA UNA MUESTRA DE CADA PRENDA, OFRECIDA LA CUAL DEBERÁ CUMPLIR CON TODAS LAS EXIGENCIAS DE CALIDAD, CONFECCIÓN, DISEÑO Y DEMÁS, ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

PARA EL LOTE 1,2,3 Y 4 EN LA SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN LA CALLE 19 NO. 21-44, PISO 5 UNIDAD DE GESTIÓN HUMANA, PARA LOS LOTES 5,6 Y 7 EN LA SECRETARIA DE MOVILIDAD EN LA CALLE 21 CARRERA 19 ESQUINA 2 PISO (JUAN CARLOS RENDON) Y PARA EL LOTE 8 EN EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS (UGR) EN LA CALLE 33 A NO 20-52 FUNDADORES (JORGE IVAN QUINTERO JARAMILLO).

Por lo anterior, se indica que se deben presentar muestras en todos los Lotes en los lugares (direcciones indicadas) en la ciudad de Manizales – Caldas.

3. **A la pregunta *3.***

Se indica que las muestras son un requisito habilitante y por lo tanto pueden ser subsanadas dentro del plazo de traslado del informe de evaluación.

4. **A la pregunta *4.***

Las especificaciones de los lotes 1 2 3 y 4, se encuentran cargadas en el proceso. **Verificar todos los Anexos del proceso SI-001-2025.**

5. **A la pregunta 5.**

Teniendo en cuenta que el proceso fue cargado el 18 de febrero del 2025 y que el 12 de marzo del 2025 publicaron los pliegos definitivos de condiciones, encontramos que se tuvo un tiempo más que prudencial para que entreguen las muestras solicitadas, lo anterior, teniendo en cuenta que el proceso por Ley se debe de realizar la primera entrega antes del 30 de abril del 2025, razón por la cual no se accede a su solicitud.

MANUFACTURAS CADUGI SAS

Observación 1.

*"…Respetados señores, estando dentro del plazo dado por la entidad para la presentación de observaciones al proceso en referencia, me surge una inquietud la cual solicito sea aclarara por la entidad, teniendo en cuenta que se presentan varios lotes, entre los que se e ncuentran V**ESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL** en donde la administración estima ciertas características técnicas de los elementos a contratar, considero que el proceso se debería a abrir a to das aquellas empresas que proveemos a las entidades del estado la misma Dotación civil sin importar que nuestras empresa no contemos con establecimientos de comercio, es decir, nuestra empresa a proveído a las entidades que conforman el MinDefensa los mis mos elementos es decir Dotación Civil para personal no Uniformado y del cual hemos salido muy victoriosos con los elementos presentados tales como uniformes de 2 piezas Dama, caballero, camisas*

blusas, corbatas, zapatos, chaquetas uniformes para mantenimiento, conductores y demás, por lo cual solicitamos a la entidad se tenga en cuenta esta observación, a fin de que de igual manera empresas que tenemos la experiencia podamos emitir los mismos bonos y poder participar en un proceso que beneficie a la entidad con pluralidad de oferentes …".

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En atención a su solicitud nos permitimos indicarles que el pliego no limita la libre concurrencia de proponentes, puesto que tal exigencia guarda armonía con los principios de transparencia y selección objetiva, los cuales deben atender a un criterio de necesidad. Para el caso concreto, el proceso de selección tiene como objeto el de "**SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE LEY, VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL, INCLUYENDO CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS, AGENTES DE TRÁNSITO Y SECRETARIA DE EDUCACIÒN**".

El objeto del contrato abarca una variedad de funcionarios de diferentes dependencias y secretarías que ejercen distintas y múltiples actividades; de diversa contextura física, de tallajes desiguales y que hace necesario que éstos funcionarios concurran a un lugar en específico en el que se tomen las medidas para su posterior confección, se puedan distribuir las prendas y realizar los ajustes de confección a que haya lugar, como solicitar los cambios y garantías que sean necesarios, y la libre escogencias de las prendas de conformidad con el documentos técnico para el caso de los bonos.

Así las cosas, no resulta restrictivo de la libre concurrencia, y en consecuencia responden a criterios de razonabilidad y proporcionalidad, puesto que la exigencia de un establecimiento de comercio en Manizales, resulta necesario como criterio de selección para el cumplimiento del objeto del contrato, el cual trae intrínseca la necesidad ineludible de que los funcionarios beneficiados con dotación y calzado puedan acudir al sitio destinado, por las razones ya expuestas.

Para concluir, se indica que la entrega de los elementos para los Lotes 1, 2, 3 y 4 se realizará a través de bonos redimibles por prendas, razón por la cual para dichos lotes se requiere contar con un establecimiento de comercio para la entrega de las prendas solicitadas.

Para los lotes 5, 6, 7 y 8 las prendas deberán entregarse de conformidad con el documento técnico exigido para este tipo de prendas, por lo que se requiere un servicio personalizado por las características requeridas; es así, para el caso de los Agentes de Tránsito se hace entrega de prendas las cuales deben cumplir con los requerimientos del Decreto 2885 del 11 de diciembre de 2013; contentivo del reglamento de diseño, uso y demás aspectos relacionados con los uniformes de los agentes de tránsito de los organismos de tránsito en todo el territorio nacional*;* y para el caso de las prendas a entregar a los bomberos, éstas son prendas especiales y esenciales como lo menciona y lo estipula la Resolución 328 del 22 de octubre de 2020 *"Por medio de la cual se adopta la modificación de los Uniformes y Símbolos de los Cuerpos de Bomberos de Colombia"* expedida por la Dirección de la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia . Por tal motivo se requiere de una sede física en la ciudad de Manizales y se basa en la necesidad de asegurar una entrega rápida y eficiente de los uniformes, facilitando la atención y soporte inmediato, así como el control de calidad sin afectaciones a la prestación del servicio ágil y oportuno.

AFEP COLOMBIA SAS

Observación 1.

"…Respetados señores, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas del producto a contratar, solicitamos se tenga en cuenta a empresas que hemos vendido a otras entidades del estado y particulares poder emitir bonos propios con las características requeridas por la entidad, y de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones a fin de poder participar en el proceso, sin que nos limiten a aquellos que contamos con plantas de produccion, pero que no tenemos en la actualidad locales, toda vez la situación económica no lo amerita, y estos procesos son una forma de mantener nuestras empresas en funcionamiento. SOLICITAMOS SE NOS PERMITA EMITIR LOS BONOS SIN RESTRICCION…".

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

En atención a su solicitud nos permitimos indicarles que el pliego no limita la libre concurrencia de proponentes, puesto que tal exigencia guarda armonía con los principios de transparencia y selección objetiva, los cuales deben atender a un criterio de necesidad. Para el caso concreto, el proceso de selección tiene como objeto el de "**SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE LEY, VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL, INCLUYENDO CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS, AGENTES DE TRÁNSITO Y SECRETARIA DE EDUCACIÒN**".

El objeto del contrato abarca una variedad de funcionarios de diferentes dependencias y secretarías que ejercen distintas y múltiples actividades; de diversa contextura física, de tallajes desiguales y que hace necesario que éstos funcionarios concurran a un lugar en específico en el que se tomen las medidas para su posterior confección, se puedan distribuir las prendas y realizar los ajustes de confección a que haya lugar, como solicitar los cambios y garantías que sean necesarios, y la libre escogencias de las prendas de conformidad con el documentos técnico para el caso de los bonos.

Así las cosas, no resulta restrictivo de la libre concurrencia, y en consecuencia responden a criterios de razonabilidad y proporcionalidad, puesto que la exigencia de un establecimiento de comercio en Manizales, resulta necesario como criterio de selección para el cumplimiento del objeto del contrato, el cual trae intrínseca la necesidad ineludible de que los funcionarios beneficiados con dotación y calzado puedan acudir al sitio destinado, por las razones ya expuestas.

Para concluir, se indica que la entrega de los elementos para los Lotes 1, 2, 3 y 4 se realizará a través de bonos redimibles por prendas, razón por la cual para dichos lotes se requiere contar con un establecimiento de comercio para la entrega de las prendas solicitadas.

Para los lotes 5, 6, 7 y 8 las prendas deberán entregarse de conformidad con el documento técnico exigido para este tipo de prendas, por lo que se requiere un servicio personalizado por las características requeridas; es así, para el caso de los Agentes de Tránsito se hace entrega de prendas las cuales deben cumplir con los requerimientos del Decreto 2885 del 11 de diciembre de 2013; contentivo del reglamento de diseño, uso y demás aspectos relacionados con los uniformes de los agentes de tránsito de los organismos de tránsito en todo el territorio nacional*;* y para el caso de las prendas a entregar a los bomberos, éstas son prendas especiales y esenciales como lo menciona y lo estipula la Resolución 328 del 22 de octubre de 2020 *"Por medio de la cual se adopta la modificación de los Uniformes y Símbolos de los Cuerpos de Bomberos de Colombia"* expedida por la Dirección de la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia . Por tal motivo se requiere de una sede física en la ciudad de Manizales y se basa en la necesidad de asegurar una entrega rápida y eficiente de los uniformes, facilitando la atención y soporte inmediato, así como el control de calidad sin afectaciones a la prestación del servicio ágil y oportuno.

RESPUESTA A OBSERVACIONES EXTEMPÓRANEAS

BOSTONIA SAS

"Buenas Tardes,
Solicitamos muy amablemente a la entidad reevaluar el indicador de RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO a mayor o igual al 0.17% esto ocn el fin de que haya una dinamica y plira li8dad (sic) de oferentes."

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La Alcaldía de Manizales se permite indicar que los indicadores de capacidad financiera y de capacidad organizacional fueron los establecidos en el pliego de condiciones definitivos, y toda vez que no se hace una solicitud fundamentada sobre la modificación del indicador de rentabilidad del patrimonio, la entidad no considera procedente la solicitud.

AFEP COLOMBIA SAS

"buen dia, solicitamos aclarar por parte de la entidad, toda vez que no hay claridad en cuales son los lotes que se debe presentar bonos, siendo estos los lotes 1,2,3,4 y 5. y cuales no"

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La entidad se permite indicar que en el ***NUMERAL 4.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS,*** *del pliego definitivo de condiciones se encuentran establecidas las condiciones claras sobre que lotes que se debe entregar bonos, siendo estos los lotes 1,2,3,4 y 5.*

Manizales, Marzo del 2025.

GUILLERMO HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Servicios Administrativos

ANDRÉS FELIPE BETANCOURTH LÓPEZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Educación

JUAN FELIPE ALVAREZ CASTRO
Secretario de Despacho
Secretaría de Movilidad

DIEGO ARMANDO RIVERA GUTIÉRREZ
Director
Unidad de Gestión del Riesgo

Proyectó: Julián Herrera Marín – Profesional Universitario – secretaria de Servicios Administrativos.
Natalia Valencia López - Profesional Universitaria – secretaria de Educación.
José abad cárdenas Rendón – Profesional Especializado – secretaria de Movilidad.
Jorge Iván Quintero Jaramillo – Comandante de Bomberos – UGR.

Reviso y componente jurídico: David Vásquez Muñoz – Profesional Universitario – Secretaria Jurídica
Francisco Javier Tabares Galvis – Profesional Especializado – Secretaria Jurídica